ACTA MODIFICATORIA No 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°569 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y RESGUARDO INDÍGENA YANACONA RUMIYACO

PROCESO DEL SECOP II	MP-SDEC-CD-CI-712-2022
CONTRATO No.	569-2022
CONTRATISTA	RESGUARDO INDÍGENA YANACONA RUMIYAKO NIT 813.004.157-5 REPRESENTANTE LEGAL JHONN FREDY QUINAYAS INCHIMA CC 1.083.889.974 de Almaguer Cauca.
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CAFÉ DE ALTA CALIDAD BAJO SISTEMA AGROFORESTAL COMO ALTERNATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO PROPIO DEL RESGUARDO RUMIYAKO DE PITALITO HUILA
PLAZO DE EJECUCIÓN	Siete meses a partir de la firma del acta de inicio
VALOR DEL CONTRATO	El valor general del Contrato Interadministrativo será de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS ($260.388.709,00) M/CTE.
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO entregará al Resguardo Rumiyaco en calidad de anticipo un cincuenta (50%) del valor total del contrato, es decir la suma de CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($130.194.354); La constitución y aprobación de la garantía (POLIZA) son requisitos indispensables para la entrega del primer pago. UN PRIMER PAGO: Correspondiente al SETENTA (70%) del valor total del contrato, por el valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($182.272.096) M/CTE, previa entrega de informe de actividades correspondientes al 70% de ejecución; dentro de la cual se amortizará el 100% del valor entregado en calidad de anticipo. ULTIMO PAGO: Correspondiente al treinta (30%) del valor total del contrato, por el valor de SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($78.116.613) M/CTE, previa entrega del informe de actividades correspondientes al 100% de ejecución del presente contrato.

Proyectó: Yoin Alejandro Muñoz Navia

Revisado por: Jenniffer Alexandra Murillo Ducuara	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma: Jennifer A Q.M.O.	Firma:
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

FECHA ACTA DE INICIO	28 de diciembre de 2022
FECHA DE ACTA DE SUSPENSION:	29 de diciembre de 2022
FECHA DE REINICIO	28 de marzo de 2023
FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACIÓN	27 de abril de 2023
FECHA PRESENTE ACTA	Fecha de publicación – aprobación en la plataforma SECOP II

Entre los suscritos a saber: **MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 26.482.926 expedida en Elías, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegada por el señor alcalde según Resolución No. 224 del 01 de abril de 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 5° de la Resolución No 0952 del 27 de septiembre de 2019, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL MUNICIPIO, VICTOR HUGO ORTEGA ACHURY**, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad en calidad de supervisor del contrato interadministrativo, **RESGUARDO INDÍGENA YANACONA RUMIYAKO** con **NIT 813.004.157-5**, representante legal **JHONN FREDY QUINAYAS INCHIMA** identificado con numero de cedula No 1.083.889.974 de Almaguer, en calidad de contratista, nos reunimos con el fin de suscribir la presente Acta Modificatoria No. 1, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que, en el MUNICIPIO DE PITALITO, y el **RESGUARDO INDÍGENA YANACONA RUMIYAKO** con **NIT 813.004.157-5**, suscribió el contrato interadministrativo N. 569 de 2022, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CAFÉ DE ALTA CALIDAD BAJO SISTEMA AGROFORESTAL COMO ALTERNATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO PROPIO DEL RESGUARDO RUMIYAKO DE PITALITO HUILA".

Que mediante oficio enviado a través de la plataforma Extranet con radicado N° 2023CS017471-1 de fecha 27 de abril de 2023, con documento adjunto de acta de justificación debidamente suscrita por el contratista y supervisor, soportando la solicitud de JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACION No. 1 del contrato interadministrativo N. 569 de 2022, en los siguientes términos:

1. El contrato interadministrativo N. 569 de 2022, en el ítem GARANTÍAS, se establece:

   "No Se hacen exigibles las siguiente garantías"

Amparos	Tipo de Garantía	Valor Asegurado	Vigencia	SI
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización	X
Responsabilidad civil y Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 SMMLV	Término de duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la suscripción el contrato	X
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	Póliza de seguros	5% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más	X
Póliza del buen manejo del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación	X

2. Por error de transcripción, se antepuso la palabra **NO** a la frase "Se hacen exigibles las siguientes garantías", cuando en realidad el contrato interadministrativo SI requiere garantías y efectivamente fueron constituidas previa firma del acta de inicio por parte del contratista.

3. Por error involuntario, en el cuarto amparo "Póliza del buen manejo de anticipo", en la columna de valor asegurado, se suscribió "100% del valor del pago anticipado", siendo incorrecto puesto que el contrato no contempla en la forma de pago un pago anticipado sino un anticipo.

4. Que la presente acta es de común acuerdo y establece que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y en consecuencia no habrá reclamaciones por su parte.

5. Que, como consecuencia de la situación antes descrita, se hace necesario celebrar la presente acta, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR. la cláusula de GARANTÍAS del contrato interadministrativo N. 569 de 2022, de conformidad con el Acta de Justificación presentada por el supervisor, quedando de la siguiente manera:

Proyectó: Yoin Alejandro Muñoz Navia

Revisado por: Jenniffer Alexandra Murillo Ducuara	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma: Jennifer Murillo.	Firma:
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: Jefe Oficina de Contratación

1. GARANTÍAS: Se hacen exigibles las siguientes garantías:

Amparos	Tipo de Garantía	Valor Asegurado	Vigencia	SI
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización	X
Responsabilidad civil y Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1500 SMMLV	Término de duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la suscripción el contrato	X
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	Póliza de seguros	5% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más	X
Póliza del buen manejo del anticipo	Póliza de seguros	100% del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación	X

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. Para el perfeccionamiento de la presente acta se requiere de la firma de las partes, aprobación y publicación de la misma en el SECOP II.

TERCERA: LAS DEMÁS CLÁUSULAS. La presente acta, no altera las demás cláusulas establecidas en el contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la misma.

Para constancia se firma en la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito.

Firmado digitalmente porMARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
DN: cn=MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS gn=MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS c=Colombia l=CO o=Alcaldia de Pitalito ou=Ofina de Contratacion e=MARIAPANTEVEZ014@HOTMAIL.COM Motivo:Estoy aprobando este documento Ubicaci- n:Oficina de Contratacion Fecha:2023-05-04 15:51-05:00

MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS
Jefe Oficina de Contratación

VICTOR HUGO ORTEGA ACHURY
Supervisor

JHONN FREDY QUINAYAS INCHIMA
R.L. RESGUARDO INDÍGENA YANACONA RUMIYAKO
Contratista

Proyectó: Yoin Alejandro Muñoz Navia

Revisado por: Jenniffer Alexandra Murillo Ducuara	Aprobado por: María del Pilar Pantevez Vargas
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: Jefe Oficina de Contratación